

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Comunicación

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2020
Comunicado de Prensa DG/392/2020

CNDH DIRIGE RECOMENDACIÓN A LA SSPC POR ACTOS DE TORTURA CONTRA TRES PERSONAS, ATRIBUIBLE A INTEGRANTES DE LA POLICÍA FEDERAL

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 73/2020 al encargado de despacho de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), Ricardo Mejía Berdeja, por violaciones a los derechos humanos a la integridad y seguridad personal, así como al trato digno por actos de tortura en agravio de tres personas, atribuibles a personal de la entonces Policía Federal (PF), División Antidrogas, Jalisco.

Tras investigar los hechos, ocurridos el 11 de septiembre de 2015 en la carretera Acatlán de Juárez-Ciudad Guzmán con dirección a Guadalajara, la CNDH constató que la detención de las víctimas se dio en circunstancias diferentes a las referidas por personal de la entonces PF, al haberse acreditado que, después de su respectiva detención, dos de ellos fueron golpeados y los tres recibieron amenazas con la finalidad de que aceptaran que hubo un enfrentamiento y que se resistieron a la detención, encontrándoles diversas armas, cargadores, "*material táctico*", teléfonos, vehículos y narcóticos.

Posterior a su detención, las tres personas fueron valoradas por personal pericial de la SEIDO, quien diagnosticó a dos de ellos con lesiones que no ponían en peligro su vida y tardaban en sanar menos de quince días; en tanto, un médico especialista diagnosticó al tercero con "traumatismo craneoencefálico grado I, contusión de hemitórax derecho y región paravertebral torácica bilateral y contusión de codo derecho". Por su parte, personal médico de la CNDH concluyó que las lesiones infligidas a dos de las víctimas eran innecesarias para su sujeción y sometimiento; en tanto, las presentadas por la tercera persona, fueron producidas durante las maniobras de sujeción.

En entrevista con el personal médico y de psicología designados por el Consejo de la Judicatura Federal en Jalisco, las víctimas refirieron haber sido objeto de tortura por los agentes, quienes querían que indicaran el nexo que guardaban con una organización criminal, acreditándose que dos padecieron tortura física y psicológica; mientras el tercero, sólo psicológica.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Por lo anterior, la CNDH solicitó al encargado del despacho de la SSPC que, en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, proceda a la reparación del daño atento a la gravedad de las violaciones sufridas, que incluya una compensación justa, su inscripción en el Registro Nacional de Víctimas, atención psicológica y, en el caso de una de ellas, tanatológica con motivo de su desafortunado deceso, hasta que alcancen un estado óptimo de salud física y mental evitando su revictimización.

También solicitó colaborar con esta Comisión Nacional en la presentación de la queja que se emita en el Órgano Interno del Control de la Policía Federal, con atribuciones para la Guardia Nacional, así como en la presentación de la denuncia en la Fiscalía General de la República en contra del personal involucrado y quien resulte responsable, o en su caso, se acumule ésta a la carpeta de investigación iniciada por el delito de tortura en contra de quien resulte responsable; que se capacite a personal de la entonces PF, División Antidrogas en el Estado de Jalisco, que haya transitado a la Guardia Nacional, en materia de formación de derechos humanos, específicamente sobre prevención y erradicación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, asegurándose que las personas servidoras públicas señaladas como responsables se encuentren presentes; así como proporcionarles equipos de videograbación y audio para que las acciones realizadas en sus operativos se apeguen a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos fundamentales.

La Recomendación 73/2020 ya fue debidamente notificada a sus destinatarios y puede consultarse en la página www.cndh.org.mx